

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA

Barranca de Upía (M), veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Comoquiera que en virtud de la petición elevada por la demandante – Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) - no fue posible llevar a cabo la diligencia de entrega programada para el pasado 12 de diciembre de 2023, fíjese el próximo lunes cinco (5) de febrero de la anualidad que avanza a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) para realizar tal actividad.

La parte interesada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º del auto proferido el 5 de diciembre de 2023, sin lo cual, no se realizará la diligencia por parte del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
DIANA CAROLINA VIDALES BERMÚDEZ
Juez

Firmado Por:
Diana Carolina Vidales Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barranca De Upia - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb1a76625597b7c74315273bbeeb4ae20b163bf925ff81cf44a8d1fd654f8a8c**

Documento generado en 24/01/2024 08:55:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>